

en ejercicio, á ménos que la junta general determine otra cosa.

Art. 48. Mientras dure la liquidacion, continuarán las facultades de la junta general. Tendrá especialmente el derecho de aprobar los censos de la liquidacion y dar su finiquito.

Los liquidadores podrán, en virtud de un acuerdo de la junta general, traspasar á otra Sociedad ó á un particular todos los derechos, acciones y obligaciones de la Sociedad.

Después de lo cual el Consejo acuerda que se otorgue la correspondiente escritura, en que se eleven á instrumento público los estatutos reformados tal y como acaban de redactarse, y autoriza á los Administradores Sres. Villars y Silveira para solemnizarla, delegandoles las facultades al efecto necesarias.

El particular inserto es conforme con su original. Madrid 6 de Junio de 1879.—Como Consejeros de administración, A. Cánovas del Castillo.—Jorge Loring.—Sobreraspado.—«Las escrituras.»—Recibirán tarjetas de asistencia, cuyo importe se fijará por la junta general.—Vale.—A. Cánovas del Castillo.—Jorge Loring.

Y en consecuencia, los Sres. Villars y Silveira, como Administradores especialmente autorizados y delegados por el Consejo, según dejan acreditado por la presente otorgan que eleven á instrumento público dichos estatutos reformados de la Compañía de los ferro-carriles andaluces tal y como los redactó el citado Consejo de administración en 17 de Mayo del corriente año.

Así lo otorgan los referidos Sres. Villars y Silveira, firmando en unión de los testigos de esta escritura D. Pablo de Gorostiza y D. Candido Poyo Guerrero, de esta vecindad, habiéndola leído yo el Notario en presencia de todos, advirtiéndoles su derecho para leerla por sí, de que doy fé, en testimonio de lo cual lo signo, firmo y rubrico.—L. Villars.—Luis Silveira.—Pablo de Gorostiza.—Candido Poyo Guerrero.—«Está mi signo.»—Licenciado José García Lastra.—«Está mi rubrica.»

Es primera copia de la escritura por mí autorizada, número 367 de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, de que doy fé, para la Compañía de los ferro-carriles andaluces, en un pliego del sello 1.º, núm. 48.268, y 43 del 41.º, números 4.281.708 al 714, 4.292.834, 4.281.833 y 4.281.601 al 604, y lo signo, firmo y rubrico en Madrid á 23 de Junio de 1879.—Sobreraspado.—«Las escrituras.»—Recibirán tarjetas de asistencia, cuyo importe se fijará por la junta general.—Vale.—Hay un signo.—Licenciado José García Lastra. N.—1728

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Junio de 1879.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 2 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 29 de Junio de 1879.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists locations like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llegó en Lugo.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita general de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carnes de vaca, de 1375 á 1455 pesetas la arroba, y á 4'30 el kilógramo. Idem de cordero, á 657 pesetas la libra, y á 4'14 el kilogramo. Tocino crudo, de 1500 á 1550 pesetas la arroba, de 5'8 á 6'37 la libra, y de 1'82 á 1'99 el kilogramo. Jamón, de 25 á 30 pesetas la arroba, de 3'3 á 3'75 la libra, y de 9'67 á 9'50 el kilogramo. Pan de dos libras, de 944 á 955, y de 9'47 á 9'57 pesetas el kilógramo. Garbanzos, de 7 á 7'50 pesetas la arroba, de 6'30 á 6'74 la libra, y de 6'68 á 6'74 el kilogramo. Judías, de 5 á 5'50 pesetas la arroba, de 4'20 á 4'37 la libra, y de 9'34 á 9'39 el kilogramo. Arroz, de 7 á 8 pesetas la arroba, de 6'20 á 6'57 la libra, y de 6'65 á 6'69 el kilogramo. Lentejas, de 6 á 7 pesetas la arroba, de 6'30 á 6'52 la libra, y de 6'54 á 6'69 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'50 á 1'75 pesetas la arroba, y á 6'45 el kilógramo. Idem mineral, de 4 á 4'4 pesetas la arroba, y á 6'41 el kilogramo. Cok, de 0'31 á 0'37 pesetas la arroba, y á 0'66 el kilogramo. Jabón, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 6'50 á 6'69 la libra, y de 1'68 á 1'72 el kilogramo. Patatas, de 3'25 á 3'75 pesetas la arroba, y de 0'16 á 0'19 la libra. Aceite, de 17 á 17'5 pesetas la arroba; de 4'52 á 4'58 la libra, y de 13'10 á 14'30 el decalitro. Vino, de 2'50 á 3 pesetas la arroba; de 0'22 á 0'27 el cuartillo, y de 4'55 á 5'95 el decalitro. Petróleo, de 7'60 á 8'20 pesetas el decalitro. Trigo, precio medio, á 8'57 pesetas la fanega, y á 33'61 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 9'72 pesetas la fanega, y á 17'61 el hectólitro.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 188.—Carneros, 52.—Corderos, 842.—Terneras, 56.—Ovejas, 119.—Total, 1.259.

Se peso en libras.. 442.591.—Idem en kilogramos.. 52.129.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Lists locations like Toledo, Segovia, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Junio de 1879.

Forma parte de este número el pliego 24 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

INDICE

DE LAS LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DECRETOS-SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

- En 1.º—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Granada y el Gobernador de la provincia de Málaga.—Núm. 152. Real orden resolviendo que el Presidente y Vocales que formaron el Consejo de guerra para fallar el proceso instruido contra el Capitan de navio D. Ramon Brandariz no oman en lo sucesivo, como lo han hecho en este caso, expresar las irregularidades que encuentren en el procedimiento.—Idem. Resumen de concesiones de Regium exequatur y autorizaciones á varios Cónsules y Vicecónsules extranjeros para ejercer sus cargos en algunos puntos de la Península.—Idem. Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda contencioso-administrativa interpuesta por el Banco de Castilla contra una Real orden que manda entregar á dicho Banco cierta cantidad de bonos del Tesoro con el cupon corriente el día que el referido establecimiento reintegre la suma de 3.001.041 pesetas 25 céntimos.—Idem. Otro dejando sin efecto la Real orden de 17 de Setiembre de 1877, impugnada por D. Gabriel Jimenez, al cual se declara con derecho para que se le conceda la autorización que solicita para ejercer la profesion de Médico en España.—Idem. Otro absolviendo á la Administración general del Estado, y confirmando la Real orden de 13 de Abril de 1877, impugnada por la demanda contencioso-administrativa deducida a nombre de D. José Grau y otros, abastecedores de carnes en Reus, sobre que se les releva del pago del impuesto denominado del Matadero.—Idem. Otro revocando la sentencia apelada que la Comisión provincial de Vizcaya dictó en 8 de Junio de 1878, y declarando rescindido el contrato entre D. Angel Hormaeche y el Ayuntamiento de San Salvador del Valle respecto al arrendamiento del abasto y arbitrio del vino tinto y blanco comun de Castilla, celebrado por el referido Hormaeche y el citado Ayuntamiento para el año de 1875.—Idem. En 2.º—Discurso leído por S. M. el Rey en la solemne apertura de las Cortes.—Núm. 153. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de aquella capital.—Idem. Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Chiva.—Idem. Otro admitiendo la dimision al Mariscal de Campo Don Odón Macías del cargo de Gobernador militar de la provincia de Lérida, y otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Lérida al Mariscal de Campo D. Cayetano Blengua.—Idem. Otros nombrando Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito de Galicia al Brigadier del cuerpo D. Andrés Lopez de Yegs, y para igual cargo en el

- distrito de las islas Baleares al de la misma graduacion D. Nicolás Cnelli.—Idem. Otros promoviendo al empleo de Intendente de Ejército con destino al distrito militar de Cataluña á D. Salvador Damato, y al de Intendente de division con destino al de Burgos á D. José Gomez de la Torre.—Idem. Real orden resolviendo que no proceda admitir la demanda presentada por D. Anaclero Clérigo, Recaudador de contribuciones de Bañuelos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, que mandó que no se admitiera al Banco de España como partida de data en su cuenta 2.834 pesetas y 50 céntimos, robadas por los carlistas al referido Recaudador.—Idem. Otra resolviendo que no proceda admitir la demanda presentada por D. Jaime Coders contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, que mandó entregar al Reverendo Obispo de Barcelona los dos solares no edificados del convento de Santa Margarita la Real, en aquella ciudad, que ocupaban las religiosas capuchinas en 1868.—Idem. Otra resolviendo que no proceda admitir la demanda presentada por D. Manuel García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, que confirmando el fallo de la Junta administrativa de Córdoba impuso la multa marcada por las Ordenanzas de Aduanas á ciertas piezas de géneros extranjeros aprehendidos en la casa-habitacion del citado García.—Idem. Otra aprobando el acuerdo en que el Ayuntamiento de Barcelona otorgó á D. José Ubachs, como Administrador de la Compañía de los almacenes de depósito, autorización para establecer un ramal de tramvía para trasportar mercancías dentro del perímetro de dicha capital.—Idem. En 3.º—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Ciudad-Real y el Juez de primera instancia de Alcázar de San Juan.—Núm. 154. Otro promoviendo á la plaza de Oficial de la clase de terceros de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Camilo Alvarez-Seara.—Idem. Real orden aprobando la sentencia dictada por un Consejo de guerra de Oficiales generales con motivo de la pérdida del cañonero Túrta.—Idem. Otra disponiendo la conversion por bonos del Tesoro de la renta de 875 pesetas que, procedente de una carga de justicia, pertenece á D. Bonifacio Arias y sus hermanos.—Idem. En 4.º—Otra habilitando el punto de Jubia, en la provincia de la Coruña, para el despacho de algodón en rama procedente del extranjero, con destino á la fábrica de hilados y tejidos denominada Galicia industrial.—Núm. 155. Otra desestimando la rebaja solicitada por el Ayuntamiento de Almedral (Badajoz) en su encabezamiento de consumos.—Idem. Otra desestimando la rebaja solicitada por el Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros (Córdoba) en su cupo de consumos y cereales.—Idem. Circular dictando las disposiciones que deben observarse para la clasificación definitiva de los cesantes y jubilados de Ultramar y la declaracion de pensiones ultramarinas.—Idem. Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces de primera instancia y Escribanos de actuaciones en las fechas que se expresan.—Idem. En 5.º—Real orden resolviendo que el Teniente Coronel de Ejército D. Jose Rogi y Diñarés se hizo acreedor por su comportamiento en la batalla de Monte-Auro á la cruz de segunda clase de la Orden de San Fernando con la pension anual de 2.000 pesetas.—Núm. 156. Otras desestimando las rebajas solicitadas por los Ayuntamientos de San Cristóbal de la Cuesta (Salamanca), de Palencia, de Matute (Logroño), y de Alcora (Castellon), en sus actuales encabezamientos de consumos.—Idem. Otra dejando sin efecto un acuerdo del Ayuntamiento de Malpartida (Cáceres), que aprobó la concesion solicitada por D. Francisco Diez Moran de siete fanegas y media de tierra en la dehesa boyal y término denominado de la Zafrilla para construir una charca y molino harinero.—Idem. Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—Idem. Otra de las que han caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos referidos.—Idem. Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en el personal del Ministerio público durante el mes de Mayo de 1879.—Idem. Real decreto-sentencia resolviendo el pleito seguido entre D. José Maroni y otro y la Administración general del Estado sobre revocacion de la orden ministerial de 21 de Noviembre de 1873, que mandó segregar 160 fanegas que contenia de exceso la dehesa llamada Tomillo, procedente de los Propios de Hellin.—Idem. En 6.º—Real decreto indultando á D. Luis Merás del resto de la pena que le fué impuesta en causa por atentado contra los agentes de la Autoridad.—Núm. 157. Otro indultando á José Vaz del resto de la que le fué impuesta en causa por el delito de lesiones.—Idem. Otro indultando á José García Carrascosa y otros de la que les fué impuesta en causa por los delitos de lesiones, atentado contra la Autoridad y desórdenes en un colegio electoral.—Idem. Real órden declarando que los Jueces y Fiscales municipales electos deben tomar posesion el día 1.º de Agosto próximo en que fina el bienio para que fueron nombrados sus antecesores.—Idem. Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Mudarra, Alcalde del pueblo de Frailes, contra un acuerdo de la Comisión provincial de Jaen, que le declaró obligado á satisfacer á Florentino Molina la cantidad de 86 pesetas 69 céntimos.—Idem. Otra derogando la Real orden de 8 de Febrero último, y disponiendo que se consideren limpias las procedencias de Astrakan que se hayan hecho á la mar despues del 30 de Abril próximo pasado.—Idem. Otra confirmando el fallo de la Comisión provincial de Córdoba por el que fué declarado soldado Juan Zacarias García, adscrito al reemplazo del año actual p. r el cupo de Belmez.—Idem. Otra disponiendo que se provean por concurso los premios que resultan vacantes en el escalafon de Catedráticos de Instituto.—Idem. En 7.º—Real decreto declarando caducada la concesion otorgada á D. José Ruiz de Quevedo para la construccion y explotacion del puerto de Musel, en Gijon.—Núm. 158. Real orden concediendo al Ayuntamiento de San Martin de Oseos (Oviedo) un auxilio de 6.678 pesetas para cons-

- truir un edificio con destino á Escuelas de niños de ambos sexos.—*Idem.*
- Otra declarando subsistente una carga de justicia de 1.407 pesetas 41 céntimos consignada en el presupuesto de obligaciones generales del Estado á favor de Doña María del Pilar Carrillo y Dávila.—*Idem.*
- Otra desestimando la rectificación solicitada por el Ayuntamiento de Santiago (Coruña) en el importe de sus cupos de consumos, cereales y sal correspondientes á los años de 1874 al 1877.—*Idem.*
- Otra resolviendo que el plazo concedido á los contribuyentes para retraer sus fincas adjudicadas á la Hacienda no espira hasta 31 de Diciembre próximo.—*Idem.*
- Otra desestimando la instancia de Joaquín Gullón para que se le devuelvan las 2.000 pesetas con que redimó á su hijo Bonifacio, mozo adscrito al reemplazo de 1877 por el cupo de Mombuey (Zamora).—*Idem.*
- Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda contencioso-administrativa deducida á nombre de la Compañía *The Bilbao Iron Ore Company Limited*, impugnando la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 25 de Febrero de 1875, por la que al aprobar una modificación pretendida por la citada Compañía en la concesión para construir un muelle en la playa de Bilbao lo efectuó bajo ciertas condiciones.—*Idem.*
- Otra resolviendo el pleito seguido entre D. Antonio Sitjes, vendedor de ferretería en Barcelona, y la Administración general del Estado sobre subsistencia ó revocación de la sentencia dictada por la Comisión provincial de Barcelona en 28 de Diciembre de 1877, por la cual se declaró al citado Sitjes defraudador de la contribución industrial.—*Idem.*
- Otra absolviendo á la Administración de la demanda contencioso-administrativa deducida á nombre de D. Rosendo Fabregas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en cuanto por ella se declaró obligado á este al reintegro del premio que en ciertos remates le correspondieron en concepto de Comisionado de Ventas de Bienes nacionales.—*Idem.*
- Otra absolviendo á la Administración de la demanda contencioso-administrativa entablada á nombre de D. José Cupeiro contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, que declaró no hallarse comprendidos los materiales de edificación del castillo de la Palma del Ferrol en la contrata celebrada con Cupeiro para el acopio de los necesarios para las obras de fortificación de dicha plaza durante tres años.—*Idem.*
- En 8.—Real decreto disponiendo que el Mariscal de Campo D. Sábás Marin cese en el cargo de Ayudante de Campo de S. M. el Rey.—*Núm. 159.*
- Otros nombrando Ayudante de Campo de S. M. el Rey al Mariscal de Campo D. Juan de Dios Córdoba, y Gobernador militar de la provincia de Cádiz al de la misma graduación D. Sábás Marin.—*Idem.*
- Otra aprobando el reglamento del clero castrense, formulado en armonía con la disposición 5.ª de la ley del presupuesto de 1877 á 1878.—*Idem.*
- Reglamento orgánico del clero castrense á que alude el anterior decreto.—*Idem.*
- Real decreto admitiendo la dimisión presentada por Don Cástor Ibañez de Aldecoa del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valladolid.—*Idem.*
- Otra nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valladolid á D. Enrique Divildos.—*Idem.*
- Otra aprobando el plan de carreteras de la provincia de Salamanca.—*Idem.*
- Plan de carreteras provinciales de Salamanca á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*
- Reales decretos nombrando Presidente de la Audiencia de Puerto-Príncipe á D. Manuel Antonio Palacio; Presidente de Sala y Fiscal del expresado Tribunal respectivamente á D. José María Martos y D. Pascual Savall, y Magistrados del mismo á D. Antonio Corzo, Don Nestor Santalís, D. Angel Curros y D. Enrique Copeiro del Villar.—*Idem.*
- Real orden concediendo la rebaja solicitada por el Ayuntamiento de San Millán de Cogolla, provincia de Logroño, en su cupo de consumos.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia confirmando el fallo apelado que dictó la Comisión provincial de Oviedo, por el que revocó el acuerdo del Gobernador de la provincia, declaratorio de la caducidad de la mina *Constancia*, en el pleito seguido entre la Administración general y Don Dionisio Lopez, denunciador de dicha mina; D. Fernando Martínez, concesionario de la misma, sobre subsistencia ó caducidad de parte de sus pertenencias.—*Idem.*
- En 9.—Real orden aprobando el fallo absolutorio del Consejo de guerra celebrado en Cartagena el día 4 de Marzo último, recaído en la causa instruida contra el Teniente de navío D. Eugenio Manella por maltrato dado á un cabo, comandante de una guardia.—*Núm. 160.*
- Otra resolviendo que no procede admitir la demanda presentada por D. Juan Bautista Fourcade contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, que confirmó la exacción del derecho ordinario de la partida 7.ª del Arancel para un cargamento de petróleo que la casa Fourcade hermanos presentó al despacho en la Aduana de Bilbao.—*Idem.*
- Otra resolviendo que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Benito María Luidin contra una providencia del Gobernador de la provincia de Lugo, relativa á la obstrucción de la vía pública con materiales de construcción en Villalva.—*Idem.*
- Relación de los honores de Jefe superior y de Administración civil concedidos á los individuos que se expresan por Reales decretos expedidos por el Ministerio de la Gobernación durante el mes de Mayo último.—*Idem.*
- Real orden aprobando definitivamente la adjudicación provisional á favor de los *Sucessores de Narciso Ramirez y compañía*, de Barcelona, del remate verificado en el Ministerio de Ultramar para la contratación de los libros necesarios para el Registro de la propiedad de Puerto-Rico.—*Idem.*
- Otra mandando que se publique en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Abril próximo pasado en la custodia de los montes públicos.—*Idem.*
- Relación de los servicios prestados por la Guardia civil á que se refiere la anterior Real orden.—*Idem.*
- En 10.—Real decreto jubilando á D. Felipe Torres y Campos, Magistrado cesante de la Audiencia de Sevilla.—*Número 161.*
- Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Miguel García Nogueras contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santafé, que mandó derribar un seto lindante con fincas pertenecientes al citado Nogueras.—*Idem.*
- Otra dictando varias disposiciones para la más pronta y mejor tramitación de los asuntos judiciales en la isla de Cuba, con motivo del restablecimiento de la Audiencia de Puerto-Príncipe y reorganización de la de la Habana.—*Idem.*
- Otra manifestando el particular agrado con que ha visto S. M. el Rey los laudables esfuerzos del Gobernador general de la isla de Cuba para mejorar la enseñanza y reorganizar el Profesorado en aquella isla.—*Idem.*
- En 11.—Real decreto relevando del cargo de Ayudante de Campo de S. M. el Rey al Capitán de navío D. Emilio Catalá y Alonso.—*Núm. 162.*
- Otra nombrando Ayudante de Campo de S. M. el Rey al Capitán de navío D. Mateo García y Anguiano.—*Idem.*
- Otra relevando del cargo de Comandante principal de Marina de la isla de Puerto-Rico al Capitán de navío Don Adolfo Yolí y de la Serna.—*Idem.*
- Otra nombrando Comandante principal de Marina de la isla de Puerto-Rico al Capitán de navío D. Emilio Catalá y Alonso.—*Idem.*
- Real orden dejando sin efecto un acuerdo del Ayuntamiento de Corvera, relativo á la cesión de un terreno situado en el distrito municipal del mismo, en virtud del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Collantes y D. Fernando Sanchez.—*Idem.*
- Otra excitando el celo de las Diputaciones provinciales para que mejoren la suerte de los Profesores de las Escuelas Normales, aumentando los sueldos de aquellos que, atendidas las circunstancias de localidad, más imperiosamente lo necesitan.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda contencioso-administrativa interpuesta por D. Vicente Vaquero y D. Juan Paul, en calidad de síndicos del gremio de confiteros de esta Corte, contra la Real orden de 23 de Febrero de 1877, que desestimó una solicitud de los mismos que pedían se obligase á todos los que expenden artículos de confitería á pagar la contribución propia de esa industria.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto la Real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo entablado á nombre del Real Patrimonio sobre cancelación de dos láminas del 5 por 100 no negociables, expedidas á favor de los Alcázares de Sevilla.—*Idem.*
- En 12.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por D. Pedro Nolasco Auriolles, D. Juan Francisco Camacho y D. Salvador de Albacete de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal de la Comisión que ha de redactar un proyecto de reformas en la organización administrativa, civil y económica y en el procedimiento administrativo.—*Núm. 163.*
- Otra nombrando Presidente de la Comisión que ha de redactar un proyecto de reformas en la organización administrativa, civil y económica y en el procedimiento administrativo á D. Manuel Silvea; Vicepresidente á D. Alejandro Groizard, y Vocal á D. Víctor Arnau.—*Idem.*
- Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. José Cañizares y D. Andrés Magdaleno contra una providencia del Gobernador de la provincia de Huelva, relativa á la concesión de una parcela á D. Eduardo Diaz.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto varios acuerdos del Ayuntamiento de Castellón, referentes á la concesión de una parcela otorgada á D. Domingo Gijón.—*Idem.*
- Otra otorgando á D. José Caso y Aldana la concesión de un ferro-carril desde Carmona á empalmar con el de Córdoba á Málaga, pasando por Marchena y Eoija.—*Idem.*
- Otra otorgando á D. José María Lopez la concesión de un ferro-carril desde Alcalá de Guadaíra á Carmona, pasando por el Viso y Mairena.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se saque á pública subasta el servicio de impresión de la Estadística mercantil de la isla de Cuba, correspondiente al año de 1884.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda contencioso-administrativa deducida por la Diputación provincial de Segovia, y declarando á D. Froilan de la Fuente con derecho á que se le abonen las dos terceras partes del sueldo que disfrutó como Profesor de la Escuela de Bellas Artes de Segovia.—*Idem.*
- En 13.—Real decreto concediendo al súbdito italiano D. Pedro del Nero la nacionalidad española que tiene solicitada.—*Núm. 164.*
- Real orden declarando improcedente un recurso de alzada interpuesto por D. Ramon Montilla contra una providencia del Gobernador de Pontevedra, que denegó la pretensión de este, reducida á que se obligase á D. Ramon Raigada á trasladar á otro punto un depósito de carbon establecido por este en la casa inmediata á la que habita el citado Montilla.—*Idem.*
- Otra declarando improcedente un recurso interpuesto por D. Juan R. Nuñez y otros vecinos de la calle del Arsenal de la ciudad de Vigo contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento, referente á la desaparición de una fábrica de fundición que D. Manuel Gonzalez estaba construyendo en una casa de la citada calle.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se provean por concurso varias cátedras que se encuentran vacantes en los Institutos que en la misma se expresan.—*Idem.*
- En 14.—Real decreto determinando las condiciones á que se ha de sujetar en adelante la concesión de mercedes de Grandeza de España ó de Títulos del Reino, así como la rehabilitación de los que hubieren caducado.—*Número 165.*
- Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Chantada á D. Jesús Rodríguez Guerra.—*Idem.*
- Real decreto disponiendo que la Secretaría del Consejo contencioso-administrativo de Puerto-Rico sea desempeñada por el Secretario de gobierno de la Audiencia de la misma isla.—*Idem.*
- Plantilla del personal del Consejo contencioso-administrativo de Puerto-Rico, con las modificaciones en la misma introducidas por el anterior decreto.—*Idem.*
- Real decreto concediendo á los funcionarios de Telégrafos de las provincias de Ultramar las categorías administrativas que corresponden á los demás empleados de la Administración civil que disfruten igual sueldo que aquellos.—*Idem.*
- Real orden concediendo á la comunidad de Padres Agustinos calzados de Filipinas el aprovechamiento de las aguas públicas del río Cañas, de la provincia de Cavite.—*Idem.*
- Otra disponiendo, de acuerdo con lo solicitado por Don Agustín de Garay, la conversión por bonos del Tesoro de una carga de justicia perteneciente al mismo.—*Idem.*
- Resumen de un decreto concediendo á D. Mariano de Benedito los honores de Jefe de Administración de Hacienda pública.—*Idem.*
- Real orden resolviendo que no procede admitir el recurso de alzada interpuesto por D. Eugenio Lueso contra una providencia del Gobernador de la provincia de Palencia, que desestimó una instancia del interesado en que reclamaba cierta cantidad por servicios prestados al Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuga.—*Idem.*
- Otra dando de baja en el personal facultativo subalterno de Obras públicas al Ayudante tercero D. Domingo de Peon, afecto á la provincia de Oviedo.—*Idem.*
- En 15.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Enrique Bargés del cargo de Comandante general de la tercera división del Ejército de Cataluña.—*Núm. 166.*
- Otra nombrando Comandante general de la tercera división del Ejército de Cataluña al Mariscal de Campo Don Victoriano Lopez Pinto.—*Idem.*
- Otra promoviendo á D. Vicente Perez al empleo de Inspector de primera clase con el cargo de Director-Subinspector de Sanidad militar de Castilla la Nueva.—*Idem.*
- Otra promoviendo á D. Pedro Escuder al empleo de Inspector de segunda clase con el cargo de Director-Subinspector de Sanidad militar de Cataluña.—*Idem.*
- Otros admitiendo las renuncias presentadas por D. Lopez Gisbert y D. Federico Ricart, individuos de la Junta consultiva de Aranceles y Valoraciones, de los expresados cargos.—*Idem.*
- Otros nombrando Vocales de la Junta consultiva de Aranceles y Valoraciones á D. José Sert y á D. Pedro Alcántara de Ezeiza.—*Idem.*
- Otra autorizando al Ministro de Fomento para otorgar en pública subasta la concesión para reconstruir el pantano denominado de Puentes (Murcia) con arreglo á las condiciones que en el mismo se expresan.—*Idem.*
- Real orden disponiendo la publicación de la sentencia recaída en la causa formada al Teniente de navío D. Enrique Navarro por faltas de subordinación y desacato á la Superioridad.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Comisión provincial de Albacete, recaído sobre una instancia de varios interesados en que estos pedían la segregación del término municipal de Tobarra de ciertos terrenos para agregarlos al de Hellín.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia revocando en el pleito contencioso-administrativo seguido entre D. Joaquín Serrano y otros con el Ayuntamiento de Coria la sentencia dictada por la Comisión provincial de Cáceres, recaída sobre el contrato celebrado por aquellos con dicho Ayuntamiento, para el arriendo del impuesto de consumos en el año económico de 1874-75.—*Idem.*
- En 16.—Real orden disponiendo que una parte del término de Torre de Juan Abad se segregue del partido judicial de Villanueva de los Infantes y se incorpore al de Valdepeñas, provincia de Ciudad-Real.—*Núm. 167.*
- Otra aprobando la transferencia de las concesiones de los ferro-carriles de Córdoba á Málaga y de Campillos á Granada, hecha por la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Málaga á favor de la de los ferro-carriles andaluces.—*Idem.*
- En 17.—Real orden resolviendo favorablemente un recurso de alzada interpuesto en el expediente de requerimiento de inhibición al Tribunal ordinario en el interdicto promovido á instancia de D. Tomás Conde é hijo contra D. Emilio San Pedro sobre restitución de la posesión de las aguas del río Arlanzon (Búrgos) destinadas para el movimiento de una fábrica.—*Núm. 168.*
- Otra resolviendo, de acuerdo con lo solicitado por los Ayuntamientos de Otero y Domingo Perez (Toledo), que los términos municipales de dichos pueblos se segreguen del partido judicial de Escalona y pasen á formar parte del de Torrijos.—*Idem.*
- Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo un recurso gubernativo promovido á nombre de D. Marcos Vargas contra la negativa del Registrador de la propiedad de Madrid á anotar, en cuanto al dominio, cierto mandamiento de embargo.—*Idem.*
- En 18.—Reales decretos autorizando al Ministro de la Guerra para presentar á las Cortes el proyecto de ley de ascensos del Ejército y el de recompensas del mismo.—*Núm. 169.*
- Otra aprobando el reglamento por el cual se introducen varias reformas en la Real y militar Orden de San Hermenegildo.—*Idem.*
- Reglamento de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*
- Real decreto autorizando al Ministro de Ultramar para presentar á las Cortes el proyecto de ley por el que los Senadores electos de la isla de Cuba podrán tomar asiento en el Senado.—*Idem.*
- Real orden adicionando el párrafo segundo del caso 9.º del art. 225 de las Ordenanzas de Aduanas.—*Idem.*
- Otra resolviendo que no procede otorgar al Ayuntamiento de Pola de Gordon (Leon) la baja en su cupo de consumos solicitada por el mismo.—*Idem.*
- Otra ampliando la habilitación de la playa de San Andrés, en Málaga, para la descarga y despacho de los materiales voluminosos y pesados que se destinan á la construcción y conservación de ferro-carriles.—*Idem.*
- Otra autorizando á D. Isidoro Perez para establecer y explotar una grúa en el muelle del puerto del Ferrol.—*Idem.*
- Rectificación de la condición 8.ª del Real decreto publicado en la GACETA de 15 del mes actual, referente á la concesión del pantano denominado de Puentes.—*Idem.*
- En 19.—Ley dictando las disposiciones que se han de tener presentes respecto á la propiedad, uso y aprovechamiento de aguas.—*Núm. 170.*
- Real decreto autorizando al Ministro de Fomento para presentar á las Cortes un proyecto de ley prorogando por dos años el plazo para concluir la sección de Orense á Tuy en el ferro-carril de Orense á Vigo.—*Idem.*
- Proyecto de ley á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*
- Real orden dando gracias al Sr. Duque de Osuna por su donativo á la Escuela de Ingenieros de Minas de un facímile de la pepita de oro nativo que procedente de los montes Oureles existe en la Imperial de Minas de San Petersburgo.—*Idem.*
- Otra resolviendo que se anuncie por traslación la cátedra de Historia y Elementos de Derecho romano, vacante en la Universidad de Valencia.—*Idem.*
- Otras nombrando para el Registro de la propiedad de Alfaro á D. José de Colsa; para el de Híjar á D. Gregorio Cenarro, y para los de Ramales, Ceuta, Rivadeo, Fonsagrada y Viana del Bollo respectivamente á D. Gabriel Ovejas, D. Enrique Gonzalez, D. Andrés Benitez, D. Ildefonso Callejo y D. Francisco Sala de Pou.—*Idem.*
- Otra resolviendo que no procede admitir la demanda con-

tencioso-administrativa presentada por D. Francisco F. Ibañez contra un acuerdo del Gobernador general de la isla de Cuba, que desestimó la reclamación de aquel contra la exacción de cierta derrama destinada al sostenimiento de cuatro guerrillas dedicadas á defender la jurisdicción de Sagua la Grande.—*Idem.*

Relación de las condecoraciones concedidas por decretos de 8 y 15 de Mayo último á los individuos que en la misma se expresan.—*Idem.*

Otra de aquellas, cuya concesión ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*

Otra de aquellas, cuya concesión ha caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*

En 20.—Real decreto conmutando el resto de las penas impuestas á D. Víctor Lopez y D. Valentín Martínez por la Audiencia de Burgos en causa seguida á los mismos por disparo de arma de fuego.—Núm. 171.

Otro conmutando la pena impuesta á Francisco Abelló por la Audiencia de Barcelona en causa seguida al mismo por homicidio.—*Idem.*

Otro indultando á Nicodemus Conchero del resto de la pena que le impuso la Audiencia de Valladolid por el delito de disparo de arma de fuego.—*Idem.*

Otro autorizando al Ministro de Fomento para presentar á las Cortes un proyecto de ley de Minas.—*Idem.*

Proyecto de ley de Minas á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*

Rectificación del nombre del concesionario del ferrocarril de Carmona al de Córdoba á Málaga, que apareció equivocado en la Real orden publicada en la GACETA de 12 del actual.—*Idem.*

Real decreto disponiendo que mientras no sean aprobados por las Cortes del Reino los presupuestos de las islas de Cuba y Puerto-Rico continúe rigiendo para el ejercicio económico de 1879 á 1880 el aprobado por decreto de 4 de Abril último para el ejercicio de 1878 á 1879, con las alteraciones en él introducidas por los decretos de 18 de Abril y 16 de Mayo del año corriente.—*Idem.*

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda contencioso-administrativa interpuesta á nombre de D. Francisco Puig, que impugnó la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Mayo de 1878, la cual anuló la venta del edificio-convento de religiosas Mínimas de Barcelona.—*Idem.*

Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado declarando que no procede resolver la consulta formulada por el Registrador de la propiedad de Boitana sobre la eficacia de cierto documento presentado para cancelar una inscripción de venta.—*Idem.*

En 21.—Real orden resolviendo que cuando los bienes de los penados no basten á cubrir sus responsabilidades pecuniarias, el fondo de presos pobres no tiene derecho á reintegrarse del importe de los socorros suministrados á los mismos durante la prisión preventiva.—Núm. 172.

Otra resolviendo que no procede admitir la demanda contencioso-administrativa presentada en nombre de D. Dionisio Lopez Casariego contra una Real orden que declaró cancelado el expediente registro-denuncia *Marina Segunda*, y firme y subsistente la concesión de la mina *Ventura*.—*Idem.*

Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo la duda consultada por el Registrador de la propiedad de San Cristóbal de la Laguna, relativa á la cancelación de una inscripción de posesión.—*Idem.*

En 22.—Real decreto (rectificado) autorizando al Ministro de Fomento para presentar á las Cortes un proyecto de ley de Minas.—Núm. 173.

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

En 23.—Real decreto conmutando la pena impuesta por la Audiencia de la Coruña á Pascual Hermida en causa por el delito de homicidio.—Núm. 174.

Otro indultando á Francisco Lozano del resto de la pena que la Audiencia de Sevilla le impuso en la causa por el delito de contrabando.—*Idem.*

Real orden disponiendo se den las gracias en nombre de S. M. el Rey á la Diputación provincial de Zamora por haber elevado á 3.000 pesetas anuales el sueldo de los Profesores del Instituto de segunda enseñanza de aquella ciudad.—*Idem.*

En 24.—Discurso de S. M. el Rey en contestación al Mensaje del Senado, que le fué presentado por la Comisión designada al efecto por dicho alto Cuerpo.—Núm. 175.

Resumen de la Real orden disponiendo, con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Príncipe de Orange, que la Corte vista de luto durante 20 días, mitad riguroso y mitad de alivio.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para presentar á las Cortes un proyecto de ley referente al Estado Mayor general del Ejército.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*

Real decreto concediendo al Ayuntamiento de Ciudad-Real el tratamiento de Excelencia.—*Idem.*

Otro concediendo al Ayuntamiento de la villa de Reinosa (Santander) el tratamiento de Ilustrísima.—*Idem.*

Otro concediendo al Ayuntamiento de la villa de Alcaudete (Jaén) el tratamiento de Ilustrísima.—*Idem.*

Otro autorizando al Ministro de Fomento para presentar á las Cortes un proyecto de ley facultándole para conceder por concurso la construcción de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de León á Gijón y de Oviedo á Trubia.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*

Real decreto aprobando el reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa.—*Idem.*

Reglamento á que se refiere el decreto anterior.—*Idem.*

En 25.—Extracto de la Real orden disponiendo, con motivo del fallecimiento de S. A. I. el Príncipe Luis Napoleón, que la Corte vista de luto durante 14 días.—Núm. 176.

Circular del Ministerio de la Guerra disponiendo que todos los individuos que por efecto de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878 han ingresado en el Ejército y hubieran cumplido 23 años el día 30 de Abril último marcharán á sus casas con licencia ilimitada sin dejar de pertenecer á los cuerpos en que hoy se encuentran.—*Idem.*

Reales órdenes desestimando la rebaja solicitada por los Ayuntamientos de Villars de la Reina (Salamanca) y Soria en sus actuales cupos de consumos.—*Idem.*

Real orden otorgando á D. Pedro Azúa autorización para construir un ferrocarril de servicio particular desde las inmediaciones de la estación de Uje, en la línea de Leon

á Gijón, hasta la mina *Turca* y otras de su pertenencia.—*Idem.*

Otra disponiendo, respecto á la conducción por contrata de varios Oficiales y soldados á Manila, que el buque en que se verifique habrá de tener 4.245 metros cúbicos de capacidad ó volumen.—*Idem.*

Real decreto-sentencia dejando sin efecto en el pleito contencioso-administrativo seguido entre el Vicario capitular de la diócesis de Barcelona y la Administración la Real orden de 14 de Setiembre de 1876, por la cual se declaró exceptuado de la desamortización el edificio llamado Claustro adyacente á la iglesia parroquial de Santa Ana en dicha ciudad.—*Idem.*

En 26.—Real decreto reduciendo á seis años de presidio correccional las penas impuestas por la Audiencia de Burgos á Marcelino Serrano en seis causas seguidas contra el mismo por otros tantos delitos de hurto.—Núm. 177.

Otro conmutando la pena impuesta por la Audiencia de Zaragoza á Saturnina María Casino en causa por el delito de suposición de parto.—*Idem.*

Otro (rectificado) autorizando al Ministro de la Guerra para presentar á las Cortes el proyecto de ley referente al Estado Mayor general del Ejército.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*

Real orden dictando varias disposiciones encaminadas á aclarar el sentido del Real decreto fecha 23 del corriente, por el cual se establecieron condiciones para el ingreso y ascenso en las carreras de la Administración general del Estado en las provincias de Ultramar.—*Idem.*

Otra aprobando las reglas que deben observarse para la formación de escalafones generales de los empleados activos y cesantes de la Administración general del Estado en las provincias de Ultramar.—*Idem.*

Otra (rectificada) disponiendo las dudas á que podría dar origen la inteligencia de la condición 4.ª del pliego formado para contratar por pública subasta la conducción de varios Oficiales, clases y soldados á Manila, que se publicó en la GACETA de 25 del actual.—*Idem.*

En 27.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para el año económico de 1879 80.—Núm. 178.

Proyecto de ley de presupuestos á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*

Real orden remitiendo al Congreso los balances correspondientes al presupuesto general del Estado de 1877-78.—*Idem.*

Balances á que se refiere la anterior Real orden.—*Idem.*

En 28.—Real decreto dictando las disposiciones á que han de sujetarse para su ingreso y ascenso en la carrera los Registradores de la propiedad que pasen á servir Registros en Cuba ó Puerto-Rico, y el número con que los mismos han de figurar en el escalafón general del cuerpo.—Núm. 179.

Otro autorizando al Ministro de la Guerra para presentar á las Cortes el proyecto de ley fijando la fuerza del Ejército permanente durante el año económico de 1879 á 1880.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para presentar á las Cortes el proyecto de ley aprobando las disposiciones dictadas en 1876 sobre prisioneros carlistas.—*Idem.*

Proyecto de ley á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*

Reales decretos confirmando á D. Lorenzo de Cuenca y á D. Manuel Aguirre de Tejada en los cargos de Vocales de la clase de Senadores del Consejo de gobierno y administración del fondo de redención y enganches del servicio militar.—*Idem.*

Otros confirmando á D. Luis Figueroa y nombrando á Don Domingo Caramés para los cargos de Vocales de la clase de Diputados del expresado Consejo.—*Idem.*

Otro relevando del cargo de Comandante general del Apostadero de la Habana al Contraalmirante D. Manuel de la Rigada.—*Idem.*

Otro nombrando Comandante general del Apostadero de la Habana al Contraalmirante D. José María de Beranger.—*Idem.*

Otro promoviendo á una plaza de Inspector general de Caminos, Canales y Puertos á D. José Bellon y Arcos.—*Idem.*

Real orden dando las gracias en nombre de S. M. á Don Leon Corral, D. Manuel Polo, D. Salvador Viada y Don Alejandro Esteller por sus donativos de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*

Real decreto dictando reglas para la toma de posesión de los Registradores de la propiedad de Puerto-Rico, y para el cierre de los libros de las Anotadurías de hipotecas, formación y rectificación de índices.—*Idem.*

Real orden declarando libres de todo pago 800 cabezales para la tropa llegados al puerto de Cádiz, procedentes de las islas Canarias.—*Idem.*

Otra disponiendo que se habilite la Aduana del Grao de Valencia para la introducción y despacho de patatas procedentes de puntos permitidos.—*Idem.*

Otra señalando, en virtud de una instancia elevada por los Notarios de la Coruña y Zaragoza, los casos en que no debe exigirse la presentación de la cédula personal en los Registros de la propiedad.—*Idem.*

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda contencioso-administrativa deducida á nombre de D. Ramon Sagaceta, que impugnó la Real orden de 5 de Marzo de 1877, por la cual se desestima la denuncia hecha por dicho Sagaceta de un solar en la villa de Gracia, correspondiente al Estado.—*Idem.*

Otro absolviendo á la Administración de la demanda deducida á nombre de D. Ramon Bayona, que impugnó la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, relativa á la forma en que ha de hacerse el pago del premio correspondiente á la denuncia de un censo que hizo el difunto padre del demandante.—*Idem.*

Otro absolviendo á la Administración general de la demanda contencioso-administrativa propuesta por el Doctor D. Luis Silvela, en representación del Ayuntamiento de Madrid, que impugnó la Real orden de 14 de Setiembre de 1877, por la cual se declaró que los Jardines del Buen Retiro están sujetos al pago de la contribución territorial.—*Idem.*

En 29.—Real decreto indultando á Andrés García del resto de la pena que le impuso la Audiencia de esta Corte en causa por el delito de lesiones.—Núm. 180.

Otro conmutando el resto de la pena impuesta á Antonio Crespo por la Audiencia de Sevilla en causa por atentado contra los agentes de la Autoridad.—*Idem.*

Otro indultando á D. Francisco Javier San Juan de la ter-

cera parte de la pena que le impuso la Audiencia de Sevilla en causa por el delito de parricidio.—*Idem.*

Otro declarando todos los oficios de Anotadores de hipotecas existentes en la isla de Cuba suprimidos y revertidos al Estado, mediante indemnización, desde la fecha en que tomen posesión los Registradores de la propiedad que sean nombrados con arreglo á la ley hipotecaria de 16 de Mayo último.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. Domingo Villaamil del cargo de Interventor de la Ordenación general de Pagos de la isla de Cuba.—*Idem.*

Otro nombrando Interventor de la Ordenación general de Pagos de la isla de Cuba á D. Angel Albeniz.—*Idem.*

Otro aprobando la cesantía anticipada por el Gobernador general de la isla de Cuba á D. Mariano Vicente y Malo, Administrador de la Aduana de la Habana.—*Idem.*

Otros nombrando Administrador de la Aduana de la Habana á D. Celestino Barca; Contador de la misma á Don Víctor Pages, y Consejero de Administración de la isla de Cuba á D. Joaquín Calveton y Segarra.—*Idem.*

Reales órdenes resolviendo que no procede otorgar la rebaja solicitada en su cupo de consumos á los Ayuntamientos de Hinojosa, Huerta, Aiba de Yeltes y Uclés.—*Idem.*

Otra resolviendo que las medidas de cinta de tela metálica adeuden por la partida 43 del Arancel cuando el metal de la cinta y el del estuche dominen en el peso de toda la medida.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de S. M. á la Diputación provincial de Lérida por haber elevado á 2.500 pesetas anuales el sueldo de los Profesores del Instituto de aquella ciudad.—*Idem.*

En 30.—Real decreto resolviendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Madrid y el Gobernador de la provincia sobre una reclamación de D. Luis Page para que se declarase nula una Real orden de 13 de Noviembre de 1875.—Núm. 181.

Real orden disponiendo que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados en el mes de Mayo último por la Guardia civil en la custodia de los montes públicos.—*Idem.*

Estado á que se refiere la anterior disposición.—*Idem.*

Resoluciones dictadas por el Ministerio de Ultramar en el ramo de Gracia y Justicia en el mes de Mayo último.—*Idem.*

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias, cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovar el pago dentro del mes corriente, si no quieren sufrir retraso en el recibo del número.

ANUNCIOS.

COLECCION DE LAS LEYES DECRETADAS POR LAS CORTES Y SANCIONADAS POR S. M. EL REY, CORRESPONDIENTES Á LA LEGISLATURA DE 1878.—Edición oficial.— Forma un volumen de 800 páginas, con índices cronológico y alfabético de las disposiciones que contiene y de las materias de su referencia. Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4. Su precio 4 pesetas.

LEY DE IMPRENTA DECRETADA EN 7 DE ENERO DE 1879.—Edición oficial.—Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional á 2 reales cada ejemplar.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO.—Edición oficial.—Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO PARA EL REEMPLAZO Y RESERVA DEL EJÉRCITO, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878.—Edición oficial.—Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

La Commemoracion de San Pablo, Apóstol, y San Marcial, Obispo.
Cuarenta Horas en la parroquia de San Pedro.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—*A tiempo.*—Fonógrafo.—*Entre amigos.*—*Un rival en la cuna.*—Prestidigitacion y fonógrafo.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—(Locuras madrileñas.)—A las nueve.—*Por un inglés.*—Hermanos Girdards.—Hóltum.—Velocipedistas.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—*Francifredo, duca de Venecia.*—Ejercicios de prestidigitacion.—Intermedios por la banda de ingenieros, dirigida por el Sr. Maimó.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Gran funcion, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.